OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

860

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, del Viceconsejero de Innovación y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2012, de concesión de ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo a los Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación para la investigación fundamental. Programa SAIOTEK.

La Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, regula el Programa de Ayudas a los Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación para la investigación fundamental. Programa SAIOTEK (BOPV de 16 de octubre de 2008), que tiene por objeto la financiación de los Planes de Actuación de la actividad no económica de los Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2012, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 10.2 de la orden de referencia

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente resolución, la convocatoria para el ejercicio 2012 de las ayudas previstas en la Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, por la que se regula el programa de ayudas a los Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación para la investigación fundamental.Programa SAIOTEK.

Para este fin se destinará un total de 17.300.000 euros, desglosados de la siguiente manera: 6.300.000 euros para 2012 y 11.000.000 euros para 2013, según el correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden reguladora del programa, este importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y con carácter previo a la resolución de las mismas. En tal caso se dará publicidad mediante la correspondiente Resolución del Viceconsejero de Innovación y Tecnología.

Artículo 2.– Requisitos.

Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden que regula el Programa de Ayudas a los Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e

Innovación para la investigación fundamental, Programa SAIOTEK, deberán ostentar la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de dicha Orden.

Artículo 3.– Solicitudes y plazos.

1.– Un modelo de solicitud podrá descargarse en la dirección de Internet www.euskadi.net/industria.

2.– Las solicitudes y demás documentación complementaria deberán presentarse en las correspondientes Oficinas Territoriales de Industria, Innovación, Comercio y Turismo de cada Territorio Histórico, en los lugares especificados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los lugares que se recogen en el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos autónomos.

3.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finalizará el 30 de marzo de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2012.

El Viceconsejero de Innovación y Tecnología,
JUAN IGNACIO GOICOLEA RUIGÓMEZ.